

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 2 de julio de 1986 (BOJA núm. 68, de 11 de julio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura, y en el artº 3º del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la convocatoria del puesto de trabajo de Secretario del Ilmo. Sr. Director General de Música, Teatro y Cinematografía.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 11 de junio de 1986 (BOJA núm. 61, de 24 de junio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura, y en el artº 3º del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, declarar desierta la convocatoria del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Museos y Artes Plásticas.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de septiembre de 1986, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Décima de la Orden de 4 de junio de 1986 (BOJA nº 56, de 12 de junio), que anunciaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el artº 3º del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Novena de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIVEL	
		PROVISIONAL	FUNCIÓNARIO
Sección de: Administración General	Almería	24	Vacante
Información Estadística	"	24	Juan Suñer Pastor
Gestión de Ayudas	"	24	Manuel Fernández Romero
Registro y Control de Actividades	"	24	Jose Díaz Massa
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Rafael Jimenez Mejías
Desarrollo Ganadero	"	24	Vacante

Sección de: Protección de los Vegetales	"	24	Vicente Aparicio Salmerón
Sanidad Animal	"	24	José Gómez Alamos
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	Francisco Alados Viedma
Extensión Agraria	"	24	Luis Fernández Fernández
Administración General	Cádiz	24	Francisco Malavía García
Información Estadística	"	24	Vacante
Gestión de Ayudas	"	24	Manuel Hurtado Ortega
Registro y Control de Actividades	"	24	Vacante
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Juan Ramón de la Rosa Fralfe
Desarrollo Ganadero	"	24	Vacante
Protección de los Vegetales	"	24	Rafael Castillo López
Sanidad Animal	"	24	Juan Sánchez Sánchez
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	José Cabral Fernández
Extensión Agraria	"	24	Manuel Valverde Barneto
Administración General	Córdoba	24	Fernando Castro Bueno
Información Estadística	"	24	Ricardo Zamora Garrido
Gestión de Ayudas	"	24	Antonio Maveiro García
Registro y control de actividades	"	24	Manuel Unzuerruzaga Yega
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Andrés Guerrero García
Desarrollo Ganadero	"	24	Manuel Pijuán Jimenez
Protección de los Vegetales	"	24	Pedro Cabezuolo Pérez
Sanidad Animal	"	24	Francisco García Cabrera
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	Rafael Ramos Benavides
Extensión Agraria	"	24	Benjamín Cortés Miranda
Administración General	Granada	24	Joaquín Mochón Morcillo
Información Estadística	"	24	Francisco Grindaley Salmerón
Gestión de Ayudas	"	24	Juan Manuel Guzmán García
Registro y Control de Actividades	"	24	José Jerónimo Estevez
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Carmen García Guzmán
Desarrollo Ganadero	"	24	Eduardo Baro Snahery
Protección de los Vegetales	"	24	Manuel Rodríguez Ocañ
Sanidad Animal	"	24	José Luis Redondo Yañez
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	José Contreras Cano
Extensión Agraria	"	24	Antonio Vilches Carmona
Administración General	Huelva	24	Federico Martín Casares
Información Estadística	"	24	Alberto Portilla Crespo
Gestión de Ayudas	"	24	Antonio Mora Roche
Registro y Control de Actividades	"	24	Antonio Jimenez Secilla
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Tomás Gómez Mata
Desarrollo Ganadero	"	24	Vacante
Protección de los Vegetales	"	24	Leandro González Tirado
Sanidad Animal	"	24	Martín Rodríguez Gamero
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	Vacante
Extensión Agraria	"	24	Rafael López Ahumada
Administración General	J León	24	Rafael Lopez-Sidro Jimenez
Información Estadística	"	24	Juan Díaz Maveiro
Gestión de Ayudas	"	24	Juan José Villalón García
Registro y Control de Actividades	"	24	José Fernández Galán
Desarrollo Ganadero	"	24	Manuel Díaz-Meco Alvarez
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	José Mª Benavides Salas
Protección de los Vegetales	"	24	Manuel Civantos López Villalba
Sanidad Animal	"	24	Francisco Olivares Barragan
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	José María Orozco
Extensión Agraria	"	24	Mateo López Arroyo
Administración General	Málaga	24	Ramón Martínez Sánchez
Información Estadística	"	24	Pedro López Santos
Gestión de Ayudas	"	24	Matías Adolfo Vasserot Fuentes
Registro y Control de Actividades	"	24	Luis V. Falpeto Navarro
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Joaquín Cestino Perez
Desarrollo Ganadero	"	24	Julián Martínez Delicado
Protección de los Vegetales	"	24	Capitán Garijo Alba
Sanidad Animal	"	24	Francisco Gómez Aracil
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	José Luis Arias Martínez
Extensión Agraria	"	24	Angel Pérez Guadarrama
Administración General	Sevilla	24	Ricardo Amillategui Menalich
Información Estadística	"	24	Bento Mateos Nevado
Gestión de Ayudas	"	24	Jesús Coronado López
Registro y Control de Actividades	"	24	Plácido Pérez Gómez
Desarrollo Agrícola y Forestal	"	24	Juan Pomares Cano
Desarrollo Ganadero	"	24	Salvador Rejo Casado
Protección de los Vegetales	"	24	José A. Cortes Martín
Sanidad Animal	"	24	Antonio Carmona Toledano
Desarrollo Industrial y Comercial	"	24	Leopoldo Parlas Olivares
Extensión Agraria	"	24	José Japón Quintero

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer

ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de septiembre de 1986, por lo que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 4 de junio de 1986 (BOJA n.º 56, de 12 de junio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el art.º 3.º del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIVEL	
		PROVISIONAL	FUNCIONARIO
Secretaría General	Almería	26	José Aguilera Navarro
Secretaría General	Cádiz	26	Vacante
Secretaría General	Córdoba	26	Vacante
Secretaría General	Granada	26	Federico J. Sorta Velverde
Secretaría General	Huelva	26	Vacante
Secretaría General	Jaén	26	Vacante
Secretaría General	Málaga	26	Juan M. Ruiz Romero
Secretaría General	Sevilla	26	Vacante
Jefatura de Servicios Técnicos	Almería	26	Francisco Romero Roldán
Jefatura de Servicios Técnicos	Cádiz	26	Angel Arias Huéiz
Jefatura de Servicios Técnicos	Córdoba	26	Joaquín Ruiz de Castroviejo
Jefatura de Servicios Técnicos	Granada	26	Enrique Rodríguez Ocón
Jefatura de Servicios Técnicos	Huelva	26	Vacante
Jefatura de Servicios Técnicos	Jaén	26	Alfonso Montiel Bueno
Jefatura de Servicios Técnicos	Málaga	26	Francisco de la Torre Prado
Jefatura de Servicios Técnicos	Sevilla	26	Luis Serrano Soldevilla
Jefatura Provincial de Pesca	Almería	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Cádiz	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Huelva	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Málaga	24	Vacante

Contro la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se prorroga el plazo de conclusión de los ejercicios del concurso-oposición convocado por esta Consejería.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 27 de agosto de 1986 (BOJA de 30 de agosto), se observan los siguientes errores y omisiones que han de ser corregidos:

En el primer párrafo, línea 3.º, donde dice: «Orden Ministerial de 18 de mayo», debe decir: «Orden Ministerial de 18 de marzo».

En el segundo párrafo, línea 7.º, donde dice: «Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de agosto de 1986», debe decir: «Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de agosto de 1986 (BOE del 23)».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se dan instrucciones en cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 851-DF-86.

Por Orden de 10 de julio de 1986 (BOJA de 17 de julio) se dictaban normas con carácter provisional para la adecuación de la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, toda ello como consecuencia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 851-DF-85 interpuesto por D. José L. Calero Sánchez y otros, en el que se suspendía la efectividad de lo dispuesto en el punto 2.º de la Base II de la Orden de 26 de marzo de 1986.

Con fecha 3 de septiembre de 1986 se ha dictado Sentencia por la referida Sala, que ha sido apelada por la Administración. No obstante, y hasta tanto la misma adquiera firmeza, procede dictar la presente Orden para su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud esta Consejería dispone:

Primero. Se procede al cumplimiento de la Sentencia de 3 de septiembre de 1986 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso n.º 851-DF-86 interpuesta por D. José L. Calero Sánchez y otros contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986 (BOJA n.º 28 de 4 de abril), por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica; cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Sr. Letrado del Estado y el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rubio Rico en nombre y representación de Don José Luis Calero Sánchez y otros contra la exención de la prueba de conocimientos específicos a quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Decreto 533/1986 recogida en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 1986 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica la que debemos de anular, al vulnerar la citada exención el principio de igualdad ante la Ley recogido en el artículo 14 de la Constitución y todo ello con expresa imposición de costas causadas a la Administración demandada».

Segundo. A los efectos de proseguir las actuaciones los distintos Tribunales para la sustanciación del expediente de la citada Oposición, los mismos procederán a la calificación de la Prueba de conocimientos específicos realizada por los participantes acogidos a la disposición transitoria del Real Decreto 533/86 de 14 de marzo (BOE del 17). Para dicha calificación no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2.º del punto 27 de la Base VIII de la Orden de Convocatoria, debiéndose valorar exclusivamente y en igualdad con el resto de los aspirantes, los conocimientos aportados en la prueba realizada.

Tercero. A continuación los distintos Tribunales procederán a la calificación de la prueba de madurez cultural de aquellos participantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y a la valoración de méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el punto 28 de la Orden de Convocatoria.